NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1123 (1997)
30 de julio de 1997

RESOLUCIÓN 1123 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3806ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, así como las aprobadas por la Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud dirigida el 13 de noviembre de 1996 al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de Haití (S/1996/956) y de la carta de fecha 20 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas (S/1997/568),

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 19 de julio de 1997 (S/1997/564 y Add.1) y de las recomendaciones contenidas en él,

Encomiando el papel que desempeña la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH) en la prestación de asistencia al Gobierno de Haití para profesionalizar a la policía y mantener un entorno seguro y estable que contribuya a la labor en curso para establecer y capacitar una fuerza efectiva de policía nacional, y expresando su reconocimiento a todos los Estados Miembros que han contribuido a la Misión,

Tomando nota de que, con arreglo a la resolución 1086 (1996), el mandato de la UNSMIH termina el 31 de julio de 1997,

Expresando su apoyo a la función del Representante Especial del Secretario General de coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas para promover el fortalecimiento institucional, la reconciliación nacional y la rehabilitación económica de Haití,

Tomando nota del papel fundamental que ha desempeñado hasta ahora la Policía Civil de las Naciones Unidas, con el apoyo del personal militar de las Naciones Unidas, para ayudar a establecer una fuerza de policía nacional

haitiana plenamente operacional, con una estructura y tamaño adecuados, como elemento esencial de la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema judicial de Haití y, en ese contexto, observando con beneplácito que se sigue avanzando hacia la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana,

Afirmando el vínculo que existe entre la paz y el desarrollo, observando que para el desarrollo sostenible de Haití es indispensable un alto grado de asistencia internacional y subrayando que el compromiso sostenido de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales de prestar asistencia y apoyo al desarrollo económico, social e institucional de Haití es esencial para la paz y la estabilidad a largo plazo del país,

Reconociendo que, en última instancia, recae en el pueblo de Haití la responsabilidad por la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción del país,

1. Afirma la importancia de una fuerza de policía nacional profesional, plenamente operacional y autónoma, con una estructura y tamaño adecuados y capaz de desempeñar todas las funciones policiales, para consolidar la democracia y revitalizar el sistema de administración de justicia de Haití;

2. Decide, en atención al párrafo 1 de la presente resolución y a petición del Presidente de la República de Haití, establecer la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití con un mandato limitado a un solo período de cuatro meses, que terminará el 30 de noviembre de 1997, a fin de ayudar al Gobierno de Haití apoyando la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana y contribuyendo a ella, según lo indicado en los párrafos 32 a 39 del informe del Secretario General de fecha 19 de julio de 1997;

3. Decide además que la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití esté integrada por un máximo de 250 policías civiles y 50 soldados, que constituirán los efectivos del cuartel general de un cuerpo de seguridad;

4. Decide también que el cuerpo de seguridad de la Misión, que estará a las órdenes del Comandante de la Fuerza, vele por la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas encargado de cumplir el mandato enunciado en el párrafo 2 de la presente resolución;

5. Decide además que la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití asuma la responsabilidad por todos los elementos y activos de la UNSMIH que permanezcan en Haití para desplegarlos según proceda hasta que sean retirados;

6. Pide a todos los Estados que presten apoyo adecuado a las medidas que adopten las Naciones Unidas y los Estados Miembros en cumplimiento de ésta y otras resoluciones sobre la materia para que se cumplan las disposiciones del mandato enunciadas en el párrafo 2 de la presente resolución;

7. Pide al Secretario General que le presente a más tardar el 30 de septiembre de 1997, un informe sobre la aplicación de esta resolución;

8. Reconoce que la rehabilitación y reconstrucción económicas constituyen las principales tareas del Gobierno y el pueblo de Haití y que para el

desarrollo sostenible de Haití es indispensable un alto grado de asistencia internacional, y subraya que la comunidad internacional se compromete a un programa a largo plazo en apoyo de Haití;

9. Pide a todos los Estados que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en la resolución 975 (1995) para apoyar a la Policía Nacional Haitiana, y en particular para la contratación de asesores de policía y su asignación a la Inspección General, a la Dirección General y al cuartel general de la Policía Nacional Haitiana;

10. Pide además al Secretario General que incluya en el informe que ha de presentar el 30 de septiembre de 1997 a más tardar recomendaciones sobre las modalidades de la asistencia internacional ulterior para la consolidación de la paz en Haití;

11. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
